



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 655/96.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Cesión en Préstamo vehículo a Comisaría de Distrito Huinca Renancó" elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de ceder en préstamo, mediante Contrato de Comodato, un vehículo a la Comisaría de Distrito Huinca Renancó.- Esta iniciativa del D.E.M. se basa en la petición efectuada por la aludida institución, en relación a la carencia de móviles adecuados para la tarea de patrullaje habitual y ante la imposibilidad de contar con vehículos propios en lo inmediato.-

Que el vehículo, fué donado por la Empresa Telefónica de Argentina S.A. a la Municipalidad y aceptado según Decreto N° 045/1996 de fecha 26 de febrero de 1996.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Ceder / en Comodato a la COMISARIA DE DISTRITO HUINCA RENANCO de la Policía de la Provincia de Córdoba, un (1) vehículo tipo pick-up marca Chevrolet - Custom de Luxe, motor N° 6004573, chasis N° G.C. 3005021, para uso exclusivo de la repartición policial de // Huinca Renancó en tareas de patrullaje rutinario.-

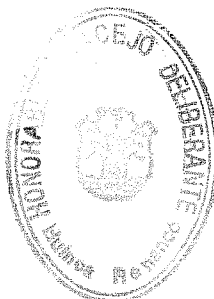
Art.2º).- la entrega se hace en Comodato , deslindando el Municipio de Huinca Renancó a partir de la suscripción del mismo, todo tipo de responsabilidad por daños y/o perjuicios que pudieren ocurrir hacia otros conductores o terceras personas con motivo del uso de la unidad.-

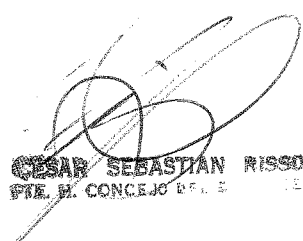
Art.3º).- El Contrato de Comodato respectivo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha siete de agosto / de mil novecientos noventa y seis.-


MARIA G. CEREVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




CESAR SEBASTIAN RIZZO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE



CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, a los días del mes de del año mil novecientos noventa y seis, representada en este acto por el Intendente Municipal de Huinca Renancó, Dr. ALDO ENRIQUE BAZAR - DNI Nº 6.657.638 - por una parte y en adelante llamado LA COMODANTE; y por la otra la Comisaría de Distrito Huinca Renancó, representada por el Sub Comisario D.

en adelante llamada LA COMODATARIA, se ha resuelto celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO de conformidad a lo preceptuado por el Art. 2255 y concordantes del Código Civil, acorde a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: LA COMODANTE cede a LA COMODATARIA y ésta ACEPTA DE CONFORMIDAD un vehículo tipo pick-up marca Chevrolet - Custom De Luxe 10 posi.Trac., motor Nº 6004573, chasis Nº G.C.3005021, en buen estado de uso y conservación.

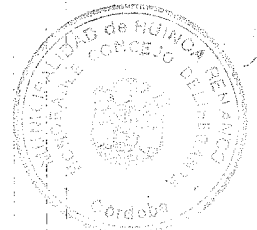
SEGUNDA: LA COMODATARIA destinará el vehículo cedido, únicamente y exclusivamente al patrullaje y a los fines propios de la actividad policial, sin que pudiera cambiar en modo alguno este destino, siendo el rodado afectado exclusivamente al servicio del radio perteneciente a la Dependencia Policial: Jurisdicción Huinca Renancó. Todo cambio de destino deberá contar con la conformidad previa de LA COMODANTE.

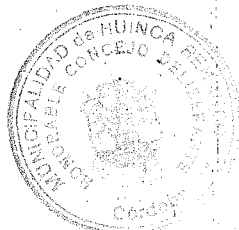
TERCERA: LA COMODATARIA NO PUEDE TRANSFERIR, ceder o prestar total o parcialmente, a cualquier título que sea, el presente Contrato o el Automóvil cedido en préstamo.

CUARTA: LA COMODATARIA DECLARA haber examinado el vehículo objeto del presente, estando conforme a recibirlo en el buen estado de conservación en que se encuentra, comprometiéndose a mantenerlo en las mismas condiciones. Será a cargo de LA COMODATARIA el mantenimiento general del vehículo, como así también, queda a su exclusivo cargo, las reparaciones de los desperfectos o deterioros que se ocasionen por el uso y las refacciones ordinarias que fueran necesarias para su conservación.

QUINTA: LA COMODANTE se reserva el derecho de verificar el estado de la unidad automotriz, cuando lo crea necesario, a los fines de comprobar el cumplimiento del Comodato.

SEXTA: LA COMODATARIA abonará todos los gastos de mantenimiento destinados al normal funcionamiento del bien cedido, como también los tributos creados y a crearse que graven la unidad y de exigibilidad a partir de la fecha, sean





Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca

Tel. 0336 240 2630 Pcia. de Córdoba

//////-2-

de orden nacional, provincial o municipal. Asimismo, LA COMODATARIA, asume la obligación de pagar el seguro de la unidad cedida a través de la DIRECCION DE SEGURO DE VIDA Y RESGUARDO DE AUTOMOTORES Ley Nº 5501. En el supuesto de incumplimiento, la responsabilidad emergente por todo siniestro que protagonice dicha unidad automotor, será a cargo de LA COMODATARIA.

SEPTIMA: LA COMODATARIA renuncia expresamente, al derecho de retención que por cualquier causa pudiera corresponderle.-----

OCTAVA: SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE la COMODANTE DESLINDA TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE OCASIONAR EL VEHICULO A CONDUCTORES O TERCERAS PERSONAS con motivo del servicio de la COMODATARIA.-----

NOVENA: SE DEJA CONSTANCIA QUE el Funcionario Policial actuante se encuentra expresamente autorizado para suscribir el presente Comodato.-----

DECIMA: El presente Comodato deberá ser inscripto en el Registro Nacional del Automotor para cumplimentar la obligación que contrae LA COMODATARIA de ser responsable civil exclucivo por los daños que se pudieren ocasionar al vehículo, a las personas transportadas o a terceros (bienes o personas), de los que queda eximida a la Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de COMODANTE.-----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales del presente Contrato, las partes actuantes fijan sus respectivos domicilios: la Sub Comisaría de Distrito Huinca Renancó en calle Suipacha y Moreno; y la Municipalidad de Huinca Renancó en Laprida Nº 206, ambos domicilios de esta Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, donde serán válidos para todas las notificaciones que se cursen. Asimismo las partes se someten a la Jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, renunciando ambas partes al fuero federal o cualquier otro de excepción que pudiere corresponderle. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".-

